



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0047.

Teniendo en cuenta lo actuado al plenario, el juzgado,

Dispone:

1. Incorpórese a los autos el anterior diligenciamiento del citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P., remitido al ejecutado Sergio Arturo Herrera Bello; para los fines legales pertinentes (PDF008).

2. Reconocer como apoderado judicial de las ejecutadas Vianney Eufancis Herrera Bello y Eylenn Karina Herrera Bello al abogado José Ángel Fonseca Cadena, en los términos y para los efectos del poder conferido (PDF010).

3. Reconocer como apoderado judicial del ejecutado Sergio Arturo Herrera Bello al abogado Francisco Yezid Rodríguez Mesa, en los términos y para los efectos del poder conferido (PDF001 CUADERNO 3).

4. Tener por notificados a los ejecutados Sergio Arturo Herrera Bello, Vianney Eufancis Herrera Bello y Eylenn Karina Herrera Bello por conducta concluyente, del auto calendado 23 de marzo de 2021 (PDF005) por el cual se libró mandamiento de pago, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, el día de notificación por estado del presente auto.

4. Por secretaría contabilícese el término con el que cuentan los ejecutados Sergio Arturo Herrera Bello, Vianney Eufancis Herrera Bello y Eylenn Karina Herrera Bello para formular excepciones. Secretaría de forma inmediata proceda con la remisión del link del expediente con destino a los abogados José Ángel Fonseca Cadena y Francisco Yezid Rodríguez Mesa.

Notifíquese (3),

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 139**
Hoy **17-11-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES